



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2007 00112 00
Demandante(s)	BERNARDO MONTOYA DIEZ
Demandado(s)	AGRICOLA EL CONGO LTDA.
Asunto	INCORPORA AL EXPEDIENTE ORDENA OFICIAR
AUTO SUSTANCIACIÓN	2401

Incorpórese el oficio N° 650 del 27 de mayo de 2022, donde comunican que el proceso con radicado 050001 40 03 019 2007 00279 00 terminó por desistimiento tácito, ordenando el levantamiento de embargo del remanente comunicado mediante oficio N° 1674 de 22 de noviembre de 2007.

De lo anterior, se hace pertinente oficiar al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín, para informarles que la presente Litis terminó por desistimiento tácito desde el 25 de noviembre de 2019 (fol. 95 a 97), dejando a disposición del proceso con 019 2007 00279 00 el embargo de los inmuebles identificados con MI 010-0007342 y 010-0008980 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, medida que les fue notificada a través del oficio N° 2641 del 25 de noviembre de 2019, el cual fue radicado en Apoyo Judicial el día 16 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d31a0f3bd334e8cb71be66e8b6841c6f5c8bb3021c7ee6ffa78b1808dca373c**

Documento generado en 27/09/2022 10:30:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>